

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA GUADALUPE TADDEI ZAVALA Y LA MAESTRA CLAUDIA EDITH SUÁREZ OJEDA, CONSEJERA PRESIDENTA Y ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDAS POR LA LICENCIADA MARÍA LUISA FLORES HUERTA, VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL LICENCIADO ALEJANDRO SOSA DURÁN, DIRECTOR EJECUTIVO DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IECM”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA PATRICIA AVENDAÑO DURÁN Y EL MAESTRO BERNARDO NÚÑEZ YEDRA, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, CON LA INTERVENCIÓN DEL LICENCIADO CÉSAR ALBERTO HOYO RODRÍGUEZ, SECRETARIO ADMINISTRATIVO; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE GASTOS Y COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS, ACTIVIDADES, PLAZOS Y ACCIONES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL VOTO ANTICIPADO Y EL VOTO DE LAS PERSONAS EN PRISIÓN PREVENTIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO ADICIONAR LOS COSTOS DEL ARRENDAMIENTO MOBILIARIO EN LAS CASILLAS EN LAS QUE “EL IECM” DETERMINE EL USO DE MAMPARAS ESPECIALES, EN LAS CASILLAS EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023-2024, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

El apartado 7.1 del Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, prevé que “**EL IECM**” suministrará a cada Casilla Única un cancel electoral o dos mamparas especiales. En el caso de las casillas en donde “**EL IECM**” suministre mamparas especiales, también se deberá considerar una mesa para colocarlas y dos sillas. En los recorridos de examinación realizados entre “**LAS PARTES**” se identificarán las casillas susceptibles de acondicionar con dos mamparas especiales.

Acorde con lo anterior, “**EL IECM**” determinó el uso de mamparas especiales en diversas Casillas Únicas, derivado del recorte presupuestal que le fue impuesto por el Congreso de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, lo cual le impidió llevar a cabo la producción de un molde de inyección para la fabricación de cancel electorales.

En ese tenor, “**EL IECM**” tomó las previsiones presupuestales, para el ejercicio fiscal 2024, a efecto de arrendar las mesas y sillas necesarias para el uso de mamparas especiales en diversas casillas que se instalarán en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

No obstante, considerando que la Junta Local Ejecutiva de “**EL INE**” llevará a cabo, en su oportunidad, a través de las juntas distritales ejecutivas la contratación de los servicios de arrendamiento del mobiliario necesario para el equipamiento de las casillas únicas, “**EL IECM**” puso a consideración de ese órgano delegacional la posibilidad de incluir, en ese proceso, la contratación de la cantidad de mesas y sillas adicionales que se requieren en diversas casillas únicas para posibilitar el uso de mamparas especiales.

DECLARACIONES

- I. “**LAS PARTES**” reconocen expresamente la personalidad que ostentan como autoridades firmantes y acuerdan tener por reproducidas, como si se insertaran a la letra, las declaraciones contenidas en el Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito el 8 de diciembre de 2023, con excepción de la designación de la **Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda**, como Encargada de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de “**EL INE**”, mediante oficio número **INE/PC/058/2024** de fecha 23 de enero de 2024, otorgada a su favor por la Lcda. Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta de “**EL INE**”, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 2, inciso d), del Reglamento Interior de “**EL INE**” y de la sentencia del Recurso de Apelación número **SUP-JDC-388/2023** y acumulados, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- II. El Secretario Administrativo de “**EL IECM**”, el Licenciado César Alberto Hoyo Rodríguez, designado mediante acuerdo IECM/ACU-CG-025/2022, aprobado por su Consejo General en sesión extraordinaria del 28 de febrero de 2022, tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales y, entre sus atribuciones, se encuentra la de ejercer, de conformidad con lo acordado por su Consejo General, las partidas presupuestales en los términos aprobados en el presupuesto de egresos, así como la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los mencionados recursos, según lo establecen los artículos 87, primer párrafo y 88, fracciones I y IV, de “**EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL**”. Aunado a lo anterior, conforme a la fracción XVI del numeral citado en último término, el servidor público referido ha emitido previamente opinión favorable para la suscripción de este instrumento jurídico, la cual ratifica en el mismo sentido mediante su firma en el presente instrumento.

De conformidad con lo anterior, y en términos de los artículos 27, numeral 1, inciso b) y 32 de “**EL REGLAMENTO**”, “**LAS PARTES**” convienen suscribir el presente Anexo Financiero, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. “**LAS PARTES**” convienen que los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para la instrumentación del Voto Anticipado y del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en la Ciudad de México, ascienden a la

cantidad de **\$1,581.93 (Un mil quinientos ochenta y un pesos 93/100 M.N.)**, monto que no considera los gastos y costos adicionales que, en su caso, pacten **“LAS PARTES”** mediante una adenda; el monto referido será ejercido por las áreas de **“EL INE”**, en el entendido de que dicho monto será financiado de la manera siguiente:

CONCENTRADO VOTO ANTICIPADO Y VOTO EN PRISIÓN PREVENTIVA

UR	Institución	Actividad	2024	Total
DERFE	EL IECM	Impresión de la Lista Nominal del Electorado para el Voto Anticipado Definitiva.	Marzo	\$416.45
		Impresión de la Lista Nominal del Electorado con Fotografía en Prisión Preventiva.		\$731.17
		Impresión de la Lista Nominal del Electorado en Prisión Preventiva para Escrutinio y Cómputo.		\$434.31
TOTAL				\$1,581.93

Las aportaciones de **“EL IECM”**, relacionadas en el cuadro anterior, comprometidas para llevar a cabo las actividades descritas en la presente Adenda Número Uno, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 1**.

SEGUNDA. “LAS PARTES” convienen adicionar el inciso f) del Apartado I.1. del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración suscrito entre **“LAS PARTES”**, para quedar de la siguiente forma:

I. DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL.

I.1 Actividades en materia de Organización Electoral que serán cubiertas por “EL INE” y por “EL IECM”, y ejercidas directamente por “EL INE”:

- f) Arrendamiento de mesas y sillas para la colocación de mamparas especiales, en las casillas únicas que determine **“EL IECM”**.

Para ello, a más tardar el 29 de febrero de 2024, **“EL IECM”** deberá proporcionar a la Junta Local Ejecutiva de **“EL INE”** en la Ciudad de México, el número y la relación de casillas es las que se deberá aprovisionar una mesa y dos sillas adicionales para el uso de mamparas especiales. Con base a tal listado la Junta Local Ejecutiva llevará a cabo la dispersión de recursos contenidos en el **APÉNDICE 3** a las juntas distritales ejecutivas según corresponda.

“**EL IECM**” será responsable de supervisar que las mesas y sillas objeto de la presente Adenda sean distribuidas por el proveedor adjudicado y devueltas una vez que concluya la jornada electoral del 2 de junio de 2024.

UR	Institución	Actividad	2024	MONTO MÁXIMO PARA LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO EN DONDE EL IECM COLOCARÁ MAMPARAS ESPECIALES
DEOE	EL IECM	Mesa	Febrero	\$3,652,970.00
		Silla		
TOTAL				\$3,652,970.00

La aportación de “**EL IECM**”, establecida en el cuadro anterior, comprometida para llevar a cabo la actividad descrita en la presente Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno, se registrarán y aplicarán presupuestal y contablemente conforme al **APÉNDICE 2**.

TERCERA. Los montos señalados en las cláusulas Primera y Segunda son los necesarios para llevar a cabo la implementación del Voto Anticipado el Voto para Personas en Prisión Preventiva y el arrendamiento de mesas y sillas para la colocación de mamparas especiales en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en la Ciudad de México. Las transferencias electrónicas deberán hacerse considerando los siguientes datos bancarios: para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el convenio **CIE: 001741667**; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta **CLABE: 012914002017416675**. En cualquier caso, deberá señalarse la Referencia siguiente: **23CDMX4**.

En tal sentido, “**EL IECM**” se compromete a que, **dentro de los cinco días posteriores a la firma de este instrumento**, realizará las aportaciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme las cláusulas Primera y Segunda de la presente adenda al Anexo Financiero, mismas que para estos efectos, se sintetizan en el cuadro siguiente:

Aportaciones a cargo de “EL IECM”		
Cláusula	Mes	Monto
Primera	Marzo	\$1,581.93
Segunda	Febrero	\$3,652,970.00
Total		\$3,654,551.93

Asimismo, “**EL IECM**” señala como su cuenta bancaria número: **0171661108**, con **CLABE: 012180001716611085** de la Institución Financiera **BBVA.**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen que la ejecución de las actividades que serán cubiertas por “**EL IECM**” y ejercidas directamente por “**EL INE**”, estará sujeta a los pagos que se refieren en la cláusula Tercera. En caso de que “**EL IECM**” no efectúe el pago dentro del plazo acordado, no impone obligación financiera a “**EL INE**” para sufragar los gastos objeto de la presente adenda.

Será de la estricta responsabilidad de “**EL IECM**” realizar las gestiones oportunas y necesarias ante su órgano superior de dirección en términos de “**EL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL**” y demás normatividad aplicable, a fin contar con la suficiencia presupuestal para atender los requerimientos financieros a que se refiere el presente instrumento.

QUINTA. “LAS PARTES” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente adenda.

SEXTA. “LAS PARTES” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el **31 de diciembre de 2023**, para todos los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad en que la presente adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

OCTAVA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de “**LAS PARTES**” para su debido cumplimiento conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) de “**EL REGLAMENTO**”.

La presente adenda se firma electrónicamente el 21 de febrero de 2024, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”

La Consejera Presidenta

**La Encargada de Despacho
de la Secretaría Ejecutiva**

Licenciada Guadalupe Taddei Zavala

Maestra Claudia Edith Suárez Ojeda

**El Director Ejecutivo
del Registro Federal de Electores**

La Vocal Ejecutiva

Licenciado Alejandro Sosa Durán

Licenciada María Luisa Flores Huerta

Por “EL IECM”

La Consejera Presidenta

El Secretario Ejecutivo

Maestra Patricia Avendaño Durán

Maestro Bernardo Núñez Yedra

Secretario Administrativo

**Licenciado César Alberto Hoyo
Rodríguez**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento presente que suscriben el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral de la Ciudad de México, documento que consta de 6 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

APÉNDICE 1

LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO CON VOTO ANTICIPADO DEFINITIVA (LNEVA-D)

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Marzo	
MX00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	21101	\$124.05	\$124.05
MX00	51369	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	33603	\$170.60	\$170.60
MX00	51318	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	31801	\$121.80	\$121.80
TOTAL									\$416.45

LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO EN PRISIÓN PREVENTIVA DEFINITIVA (LNEPPP)

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Marzo	
MX00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	21101	\$244.35	\$244.35
MX00	51369	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	33603	\$336.02	\$336.02
MX00	51318	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	31801	\$150.80	\$150.80
TOTAL									\$731.17

LISTA NOMINAL DEL ELECTORADO EN PRISIÓN PREVENTIVA PARA ESCRUTINIO Y CÓMPUTO (LNEPPEC)

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Marzo	
MX00	11510	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	21101	\$131.57	\$131.57
MX00	51369	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	33603	\$180.94	\$180.94
MX00	51318	ZA066	Emitir, devolver y destruir las Listas Nominales del Electorado	R005	083	L112329	31801	\$121.80	\$121.80
TOTAL									\$434.31

APÉNDICE 2

UR	CUENTA	SUBCUENTA (ACTIVIDAD)	ACTIVIDAD INSTITUCIONAL (Nombre de la actividad con la que se vincula con los formatos presupuestales)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	SUBPROGRAMA PRESUPUESTARIO	PROYECTO ESPECÍFICO	PARTIDA	CALENDARIZACIÓN 2024	TOTAL
								Febrero	
MX00	51329	ZA075	001	R002	043	F133329	32903	\$3,652,970.00	\$3,652,970.00
TOTAL									\$3,652,970.00

